

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0209/19**

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 3725/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Ordenanza se trató la habilitación y radicación de Depósito de Productos Agroquímicos, en el Distrito de Coronel Dorrego.

Que en su articulado se estableció que los establecimientos comprendidos en esa normativa, contaban con dos años para adecuarse a la misma.

Que habiendo vencido el plazo allí estipulado, se estima necesario recabar del Departamento Ejecutivo información sobre cuáles son los comercios que aun no cumplimentaron con normado en la ordenanza de referencia.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, tenga a bien por medio del Área que ===== corresponda, informe:

- a) Cuántos establecimientos obligados por la ordenanza N° 3725/17 han cumplido con el traslado de sus depósitos.
- b) Cuántos establecimientos obligados por la ordenanza N° 3725/17 no han cumplido con lo ordenando de trasladar los depósitos fuera del área urbanizada.
- c) Qué dependencia municipal, como autoridad de aplicación, está llevando a cabo las inspecciones de rigor.
- d) De haberse detectado establecimientos que no han cumplimentado el traslado, cuáles han sido las multas aplicables, de conformidad a lo normado en el Art. 7 de la Ordenanza N° 3725/17.
- e) De haberse efectuado decomiso, dónde han sido resguardado los productos químicos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0018/19